

COMISIONES DELEGADAS

VICEPRESIDENCIA Y CONS. DE IGUALDAD Y POL.INCLUSI.

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES

Funciones:

Decreto 238/2015, de 29 de diciembre, del Consell Artículo 2. Funciones Corresponde a la Comisión Delegada del Consell de Inclusión y Derechos Sociales el desarrollo de las siguientes funciones: 1. Diagnosticar las necesidades globales a atender en el ámbito de las políticas sociales, de igualdad, servicios sociales, atención sociosanitaria, educativas y de justicia. 2. Analizar los recursos económicos y organizativos disponibles, así como proponer –en su caso– su asignación eficiente. 3. Priorizar las políticas sociales de la Administración de la Generalitat y su sector público, definir los ejes programáticos de actuación, y establecer los criterios básicos de coordinación. 4. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación y control de resultados de los programas de acción social emprendidos por la Administración de la Generalitat y su sector público. 5. Resolver los asuntos que le delegue el Consell.

CONS. DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL DE HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Funciones:

Decreto 167/2015, de 2 de octubre, del Consell Artículo 4. Funciones Corresponde a la Comisión Delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos el ejercicio de las siguientes funciones: 1. Examinar las cuestiones de carácter económico y financiero que tengan relación con varias consellerías, o aquellas que, afectando solo a una consellería y por su especial incidencia presupuestaria y económica, hagan necesario un pronunciamiento de la comisión. 2. Examinar el anteproyecto de Presupuestos de la Generalitat, así como las líneas básicas para su elaboración. 3. Examinar las memorias económicas que acompañan a anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que deban ser elevados al Consell, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la Ley del Consell, cuando así lo determine la presidencia de la comisión por su trascendencia en materia de gasto. 4. Resolver, por delegación del Consell, los asuntos meramente administrativos de su competencia que se considere oportuno. 5. Autorizar previamente a su celebración los contratos de servicios a suscribir en el ámbito de la Administración del Consell y de su sector público instrumental, en los términos que se establezcan en las leyes de Presupuestos y demás legislación aplicable. 6. Examinar previamente a su elevación para la autorización del Consell los contratos que celebren los entes del sector público instrumental de la Generalitat que requieran por su importe, de conformidad con la legislación aplicable, dicha autorización. 7. Cualquiera otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia que le sean atribuidas por la normativa vigente o por la que en el futuro se dicte, así como las que le encomiende el Consell, por mandato específico o disposición de carácter general

CONS. DE ECONOM.SOST.,SECT.PRODUC.,COMERC.Y TRABAJO

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Funciones:

Decreto 55/2013, de 3 de mayo Artículo 1.2. Corresponde a la Comisión Delegada del Consell para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el ejercicio de las siguientes funciones: a) La orientación y coordinación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación de las distintas Consellerías competentes en coherencia con las políticas nacional y europea. b) El estudio y análisis de los ejes básicos a incorporar en la propia estrategia de ciencia, tecnología e innovación de la Generalitat a propuesta de cada Consellería. c) La evaluación, seguimiento y control de las líneas y actuaciones en materia de ciencia, tecnología e innovación en base a sistemas de indicadores. d) Resolver, por delegación del Consell, los siguientes asuntos: 1.º Establecimiento de las necesidades, retos y prioridades de especialización para el desarrollo económico y social basado en el conocimiento y la innovación. 2.º Medidas de coordinación

y cooperación con entidades y empresas públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional con sectores de I+D. 3.º Evaluación y seguimiento de resultados de los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector público. e) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el ámbito de su competencia o que les sean atribuidas por la normativa vigente o por la que en el futuro se dicte, así como las que le encomiende el Consell, por mandato específico o disposición de carácter general, y las que le deleguen los órganos con competencia en las materias delegadas.

CONS. DE AGRICULT.,M.AMB.,CAMBIO CLIM.Y DESA.RURAL

Comisiones Delegadas

COMISIÓN DELEGADA PARA COORDINAR LAS ACCIONES CONTRA LAS PROSPECCIONES DE HIDROCARBUROS

Funciones:

Decreto 216/2010, de 30 de diciembre. Artículo 2. Funciones La Comisión para Coordinar las Acciones contra las Prospecciones de Hidrocarburos en la Comunitat Valenciana asume las siguientes funciones: 1. Establecer las bases para abordar el seguimiento de la autorización del Gobierno para realizar la prospección de hidrocarburos y su futura explotación en diversos sectores localizados en aguas pertenecientes al golfo de Valencia. 2. Analizar las propuestas, medidas y conclusiones emanadas a raíz del Real Decreto por el que se autorizan las prospecciones. 3. Informar y asesorar al Consell, a petición de éste o a iniciativa propia, en todos los asuntos relacionados con las prospecciones de hidrocarburos, con el fin de que sean tenidas en consideración. 4. Realizar los informes técnicos que sean pertinentes para evaluar el impacto de estas prospecciones en cualquier ámbito que afecte los intereses y competencias de la Generalitat, y en especial, su posible repercusión sobre el medio ambiente, la economía, la pesca y el turismo de la Comunitat Valenciana. 5. Cualquier otra función derivada de la naturaleza y de los cometidos propios de la Comisión o que le sea encomendada por el Consell.

Inactivo

COMISIÓN DELEGADA DEL CONSELL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNITAT VALENCIANA.- Inactiva

Funciones:

DECRETO 186/2002 Artículo 3. Funciones de la Comisión Delegada del Gobierno para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana: 1. La dirección del proyecto de elaboración de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana. 2. La aprobación de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana. 3. La dirección de la aplicación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana.